**Nota de Prensa N° 094**

**SUNAT APLICARÁ ATRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA A REPRESENTANTES LEGALES DE EMPRESAS DEUDORAS**

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) viene desarrollando una serie de acciones de inducción y de cobranza coactiva, dirigidas a empresas y a sus representantes legales, para que regularicen y cumplan con el pago de sus obligaciones tributarias, evitando el inicio del procedimiento de atribución de responsabilidad solidaria que pueda afectar su patrimonio personal.

Durante la última semana, la SUNAT ha notificado Resoluciones Coactivas a 22 mil empresas -de los sectores de comercio, servicios y manufactura-, requiriendo el pago de la deuda tributaria e informando sobre el inicio de la evaluación del “Procedimiento de Atribución de Responsabilidad Solidaria”.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Código Tributario, la SUNAT puede determinar la atribución de la responsabilidad solidaria a los representantes legales y a los designados por las empresas, cuando por dolo, negligencia grave y abuso de facultades, dejan de pagar la deuda tributaria de sus representadas.

Así, los representantes legales se convierten en responsables de las deudas generadas por el contribuyente y responden solidariamente con su patrimonio personal por dichas obligaciones pendientes de pago.

La atribución de responsabilidad solidaria se formaliza con la notificación de una Resolución de Determinación que establece el supuesto que determina dicha atribución, considerando, además, el monto de la deuda tributaria.

La cobranza coactiva representa la última etapa de la gestión de cobro de una deuda y se aplica luego de brindar una serie de facilidades al contribuyente para que regularice su situación.

Recordemos que en la actualidad los deudores tributarios tienen, además, la posibilidad de acogerse al Fraccionamiento Especial, medida extraordinaria que busca promover e incentivar el pago de las deudas administradas por la SUNAT, inclusive de aquellas en etapa de impugnación y de cobranza coactiva.

Finalmente, es importante señalar que en el portal institucional de la Administración Tributaria ([www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)) está publicada la información de los representantes legales de los principales contribuyentes con deudas en cobranza coactiva, que incluye a muchas de las 22 mil empresas ya notificadas.

**Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional**

Lima, jueves 12 de diciembre del 2024.